ADENDA N° 2 DEL CONTRATO Nº 142/2019 SUSCRITO ENTRE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL Y LA EMPRESA SERVIPRESS DE EDUARDO EULOGIO VERÓN CARDOZO (DE CONFORMIDAD A LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS") DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 16/2019 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2020 – PLURIANUAL 2019/2020", ID N° 368410.

*El **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL**, con domicilio en la Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra, de la ciudad de Asunción, representado en este acto por el **Sr. Marcelo Andrés Denis Torrez**, con **Cédula de Identidad N° 2.243.262**, designado como Director de la Unidad Ejecutora de Contratos, por Resolución DGAF/PRESIDENCIA N° 522/2019 de fecha 21 de mayo de 2019, y autorizado por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 130/2021 de fecha 27 de enero de 2021, para suscribir contratos vinculados a los procesos de adquisiciones de bienes y servicios, así como los demás actos administrativos regidos por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la empresa **SERVIPRESS de Eduardo Eulogio Verón Cardozo**, domiciliada entre las calle Fortín Toledo Nº 1874 c/ Cerro Corá, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Eduardo Eulogio Verón Cardozo**, con **Cédula de Identidad N° 2.406.754**, en carácter de Representante Legal, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES", mediante la presente ADENDA N° 2 del Contrato N° 142/2019, acuerdan modificar el mismo, en base a los fundamentos expuestos en el Dictamen de la Dirección de Unidad Operativa de Contratación de la Justicia Electoral de conformidad a lo establecido en el Artículo 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en virtud a la solicitud de ampliación realizada por la dependencia administradora de Contrato y la conformidad manifiesta del **PROVEEDOR**; autorizada por Resolución DGAF/PRESIDENCIA N° 594 /2021 de fecha 31 de agosto de 2021, acorde con los siguientes términos:*

AMPLIACIÓN DEL MONTO CONTRACTUAL.

Las partes acuerdan ampliar la Cláusula 5. "PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS" (Art. 37 c, de la Ley N° 2051), el cual queda redactado de la siguiente manera:

PLANILLA DE AMPLIACIÓN						SERVIPRESS de Eduardo Verón	
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	82121505-003	Afiche	Unidad	UNIDAD	1.900	890	1.691.000
22	82121505-003	Impresión Afiche de procedimiento. Educar para elegir.	Unidad	UNIDAD	2.000	645	1.290.000
32	82121505-007	Impresión de Back Pódium	Unidad	UNIDAD	2	950.000	1.900.000
33	82121505-007	Impresión de Back Pódium	Unidad	UNIDAD	2	1.150.000	2.300.000
44	82121507-002	Impresión de Cartel de Candidaturas. Educar para elegir	Unidad	UNIDAD	10	14.000	140.000
64	82121511-002	Impresión de Manual de "Procedimiento Policial".	Unidad	UNIDAD	2.000	12.600	25.200.000
65	82121511-002	Impresión de Manual para "Junta Cívica".	Unidad	UNIDAD	6.000	13.500	81.000.000
76	82121507-010	Impresión de tríptico	Unidad	UNIDAD	2.000	580	1.160.000
82	82121506-001	Ley 635 de bolsillo	Unidad	UNIDAD	5.000	6.555	32.775.000
84	82121507-010	Libro Constitución Nacional de Bolsillo	Unidad	UNIDAD	3.000	5.995	17.985.000
90	82121511-002	Manual de "procedimiento para preparación, embalaje, distribución y recolección de máquinas electrónicas de votación y de materiales, documentos y útiles electorales"	Unidad	UNIDAD	2.000	2.555	5.110.000

Marcelo A. Denis T.
Director
Unidad Ejecutora de Contratos

93	*82121511-002*	*Manual Miembros de mesa receptora de votos con máquinas electrónica de votación.*	*Unidad*	*UNIDAD*	*36.000*	*8.150*	*293.400.000*
95	*82121511-002*	*Manual para "Inscripción de candidaturas"*	*Unidad*	*UNIDAD*	*400*	*2.500*	*1.000.000*
114	*82121505-004*	*Volante de "Difusión voto electrónico"*	*Unidad*	*UNIDAD*	*600.000*	*38*	*22.800.000*
123	*82121507-002*	*Guia para uso de máquina de votación electrónica*	*Unidad*	*UNIDAD*	*4.000*	*1.500*	*6.000.000*
124	*82121507-002*	*Planilla de asistencia de capacitación para organizaciones politicas. (MMRV, Apoderados, Veedores)*	*Unidad*	*UNIDAD*	*10.000*	*93*	*930.000*
				TOTAL			***494.681.000***

La ampliación del monto contractual, es por la suma adicional de ***Gs. 494.681.000.- (Guaraníes Cuatrocientos Noventa y Cuatro Millones Seiscientos Ochenta y Un Mil)****, incluido todos los impuestos; fijándose el precio total máximo del Contrato en Gs. 2.968.086.000.- (Guaraníes Dos Mil Novecientos Sesenta y Ocho Millones Ochenta y Seis Mil), incluido todos los impuestos.*

El ***PROVEEDOR*** *se compromete a prestar los servicios a la* ***CONTRATANTE*** *y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.*
La ***CONTRATANTE*** *se compromete a pagar al* ***PROVEEDOR*** *como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).*
El precio del Contrato estará sujeto a reajustes, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones del IPC publicado por el BCP y haya sufrido una variación igual o mayor al 15% (quince por ciento) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Dónde:
Pr: *Precio reajustado.*
P: *Precio adjudicado.*
IPC1: *Índice de precio al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de adjudicación.*
IPC0: *Índice de precio al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.*

- *En caso de que el* ***PROVEEDOR*** *se encuentre atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el Numeral 2. Plan de Entrega, solicitadas en la Sección III. Suministros Requeridos, no se reconocerá reajuste de precios.*
- *El* ***PROVEEDOR*** *presentará las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas por la prestación de los servicios.*
- *El reajuste será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de prestación, luego de la variación de precio y solo será a solicitud de una de "LAS PARTES".*

AMPLIACIÓN DE GARANTÍA.
El ***PROVEEDOR*** *deberá presentar una ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato que se adecue a lo establecido en la Cláusula 12. "FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37 Inc. g, de la Ley Nº 2051), la cual deberá ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto ampliado y presentada una vez formalizado la presente Adenda.*

Eduardo E. Veron Cardozo

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - UNIDAD EJECUTORA DE CONTRATOS - JUSTICIA ELECTORAL

Marcelo A. Denis T.
Director
Unidad Ejecutora de Contratos

Se aclara expresamente que quedan subsistentes, aplicables y exigibles de pleno derecho todas las demás cláusulas pactadas en el Contrato Nº 142/2019 y su Adenda N° 1.

Por último, "LAS PARTES", en testimonio de conformidad suscriben la presente Adenda N° 2 del Contrato N° 142/2019, en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 14 *de* setiembre *del año 2021.*

Sr. ***Eduardo Eulogio Verón Cardozo***
Por y en nombre del ***PROVEEDOR SERVIPRESS***
de Eduardo Eulogio Verón Cardozo
Representante Legal

ServiPress
Servicios y Soluciones Gráficas
de Eduardo E. Verón Cardozo
R.U.C. 1723333-8
Santa Ana c/ Fco. Dominguez
Cel. 0971 [illegible]

Sr. ***Marcelo Andrés Denis Torrez***
Por y en nombre de la ***CONTRATANTE***
Tribunal Superior de Justicia Electoral
Representante Legal

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD EJECUTORA DE CONTRATOS
JUSTICIA ELECTORAL